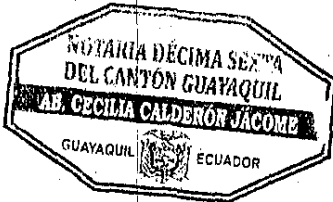


1 NUMERO: 2014-09-01-16-P
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
3 ANONIMA DENOMINADA FRUTAS
4 DEL ECUADOR S.A.
5 FRUTADECUASA-----
6 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
7 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--
8 -----



9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, el treinta de junio del dos mil catorce, ante mí, Abogada
11 CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Décimo
12 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
13 el señor IVAN ALEJANDRO ROMERO HERRERA, de estado
14 civil soltero, de profesión piloto; y la señora BARBARA NINFA
15 HERRERA BAQUERIZO, de estado civil divorciada, de profesión
16 estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores
17 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
18 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
19 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,
20 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron
21 la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:

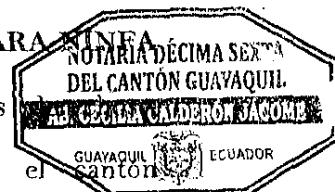
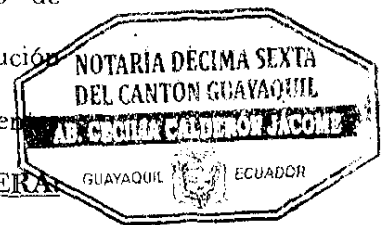
22 "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el registro de
23 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
24 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes

25 cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA

26 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores:

27 IVAN ALEJANDRO ROMERO HERRERA y BARBARA NINFA
28 HERRERA BAQUERIZO. Ambos por sus propios

29 SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el

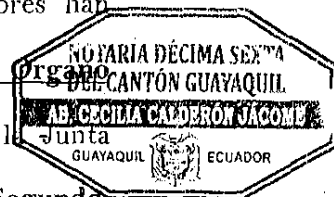
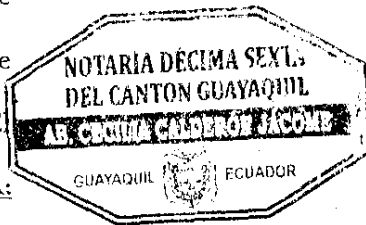


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 Guayaquil, la compañía que se denominará **FRUTAS DEL**
2 **ECUADOR S.A. FRUTADECUASA** la misma que se registrá por las
3 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
4 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía podrá
5 dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, fabricación,
6 comercialización, representación, transformación y distribución de
7 todo tipo de productos de AGRÍCOLAS en general, específicamente
8 frutas y vegetales. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
9 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
10 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
11 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
12 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
13 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
14 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
15 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
16 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en la
17 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer
18 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
19 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
20 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
21 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El
22 capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
24 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
25 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
27 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
28 en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**

1 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas
2 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del
3 capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito
4 de la siguiente manera: a) El señor **IVAN ALEJANDRO ROMERO**
5 **HERRERA**, ha suscrito **SETECIENTAS VEINTE** acciones
6 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
7 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
8 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **BARBARA**
9 **NINFA HERRERA BAQUERIZO** ha suscrito **OCHENTA** acciones
10 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
11 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
12 valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo
13 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una
14 institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
15 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
16 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías
17 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
18 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
19 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán
20 el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
21 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de
22 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
23 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
24 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
25 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han
26 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:** **Órgano**
27 **Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la
28 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 **Administración Social.-** La administración de la compañía se
2 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
3 los términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de
4 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa
5 como Gerente General al señor IVAN ALEJANDRO ROMERO
6 HERRERA, y como presidente a el señor LUIS MARCELO
7 ROMERO HERRERA; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
8 **General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
9 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
10 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
11 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
12 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
13 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
14 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
15 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
16 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
17 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
18 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta
19 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
20 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
21 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
22 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios
23 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con
24 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
25 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
26 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
27 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
28 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se

1 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
2 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
3 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
4 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
5 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
6 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
7 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de

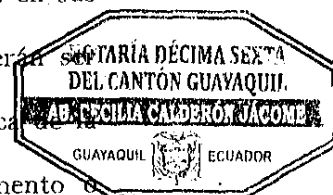
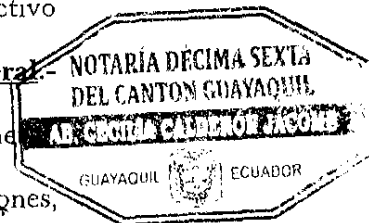
8 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se
9 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
10 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
11 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
13 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum

14 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
15 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
16 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
17 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-

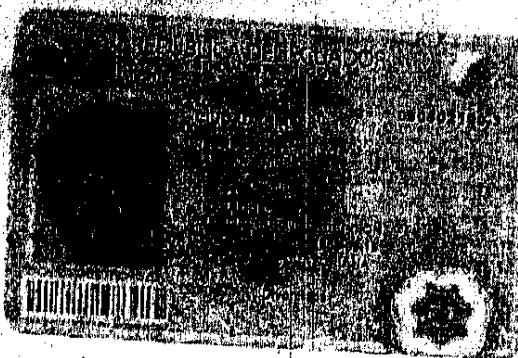
18 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
19 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
20 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
21 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-

22 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general y al
23 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
24 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
25 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
26 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
27 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
28 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



1 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
2 genéral o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
3 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
4 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
5 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
6 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la
7 ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial**
8 **y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la
9 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o
10 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
11 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
12 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
13 aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
14 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**-
15 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
16 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
17 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
18 Liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas
19 fundadores autorizan al ABOGADO JAIME JOSE LUIS ROMERO
20 FLORES, para aprobación e inscripción de la escritura de
21 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro
22 Unico de Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás
23 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
24 esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.-
25 Registro número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del
26 Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
27 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se



REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES 23-FEB-2014

002

002 - 0126

0908021903

NOMBRE DE IDENTIFICADO: CRUZOLA
HERNANDEZ SAGUERIZO BARBARA NINFA

GUAYAMA
PROMERICA
QUARAN
CANTON

ORGANIZACIÓN:
GUOT ALFARDO
MURRAY
MURRAY

3
8
2014

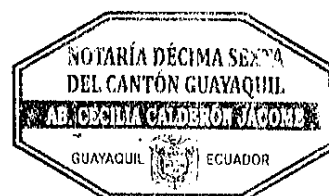
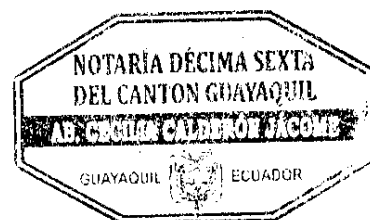
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA SECCION

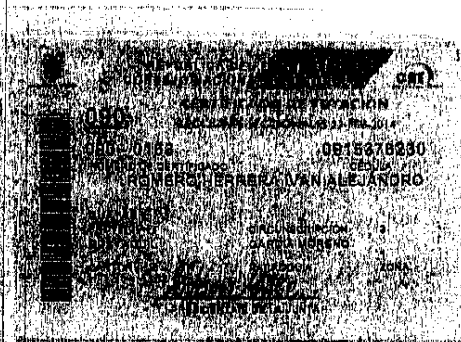
FOR OFFICIAL USE ONLY

THIS DOCUMENT CONTAINS NEITHER RECOMMENDATIONS NOR
CONCLUSIONS OF THE NATIONAL BUREAU OF STANDARDS
AND TECHNOLOGY. IT IS THE PROPERTY OF THE NATIONAL BUREAU
OF STANDARDS AND TECHNOLOGY AND IS LOANED TO YOUR AGENCY;
IT AND ITS CONTENTS ARE TO BE RETURNED TO THE NATIONAL BUREAU
OF STANDARDS AND TECHNOLOGY.

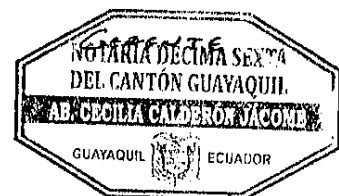
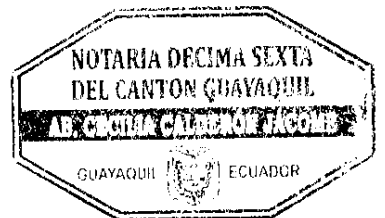
FREE CERTIFICATE SERVICE AVAILABLE
FOR THE FOLLOWING PRODUCTS AND SERVICES:

Ab. C. J. ...
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil





Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública, Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7649551

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0911272664 ARIAS MARTINEZ MARTHA MONSERRATE

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FRUTAS DEL ECUADOR S.A. FRUTADECUASA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7649551

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/07/2014 2:22:08 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

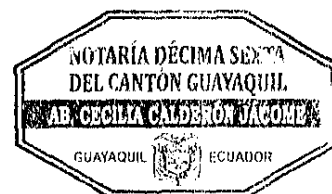
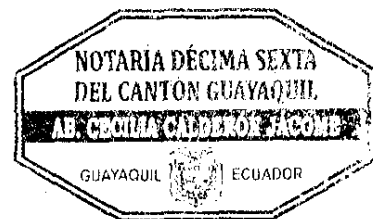
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

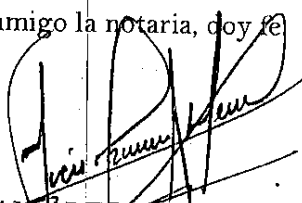
Stefania Luzuriaga

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

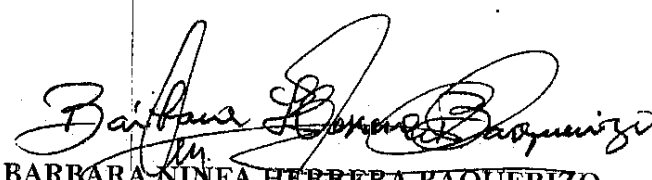
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: T1X3J7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.superclas.gov.ec/consultar_codigo_reserva



1 agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin,
2 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
3 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
4 conmigo la notaria, doy fe

5 
6
7 **IVAN ALEJANDRO ROMERO HERRERA**

8 Ced. Ciud. No. 091537623-0

9 
10
11 **BARBARA NINEA HERRERA BAQUERIZO**

12 Ced. Ciud. No. 0905021903

13

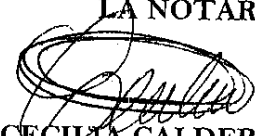
14

15

LA NOTARIA

16

17


Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

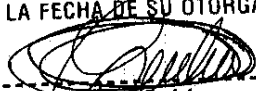
18

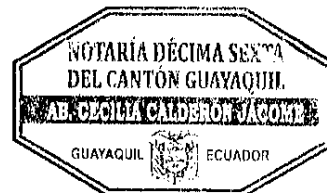
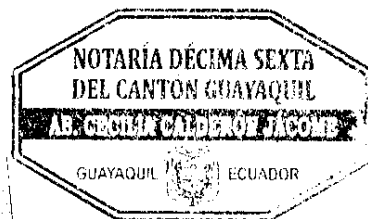
19

20

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO. QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.710

FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2014

HORA DE REPERTORIO: 14:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Julio del dos mil catorce queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FRUTAS DEL ECUADOR S.A. FRUTADECUASA**, de fojas 65.288 a 65.302, Registro Mercantil número 2.543.
2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **FRUTAS DEL ECUADOR S.A. FRUTADECUASA**, a favor de **LUIS MARCELO ROMERO HERRERA**, de fojas 28.339 a 28.341, Registro de Nombramientos número 9.158.-
3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **FRUTAS DEL ECUADOR S.A. FRUTADECUASA**, a favor de **IVAN ALEJANDRO ROMERO HERRERA**, de fojas 28.342 a 28.344, Registro de Nombramientos número 9.159.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 16 de julio de 2014

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Y CONSTA DE... FOJAS(S)

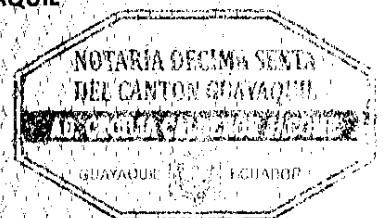
Guayaquil, 16 de julio de 2014

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL

Ab. Tamy León Cevallos

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA



REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 875615



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

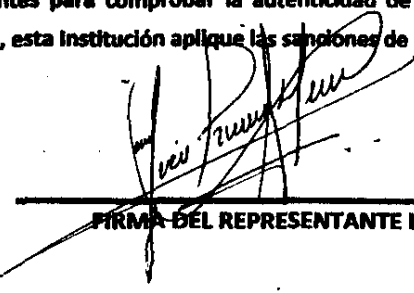
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FRUTAS DEL ECUADOR S.A. FRUTADECUASA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL: FRUTAS DEL ECUADOR S.A. FRUTADECUASA			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TORQUE	BARRIO:	CIUDADELA: KENNEDY NORTE	
CALLE:	NÚMERO: SOLAR # 05	INTERSECCIÓN/MANZANA: MANZANA 401	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 045103770	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: FRUTADECUASA@GMAIL.COM	CORREO ELECTRÓNICO 2: IVANALEJANDRO.ZHBY@HOTMAIL.COM	
CELULAR: 0985425791	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: IVAN ALEJANDRO ROMERO HERRERA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915376230

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Factura No. 001-001-006021299
Autorización SRI: 1113621408
Fecha de autorización: 05/10/2013
Válida hasta: 01/10/2014
Fecha de Emisión: 27/06/2014

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP

No. de Control: 51439012-64
Valor a pagar: 190.78
Fecha de Vencimiento: 15/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 514390-K TIVINO GILCES CARLOS EDUARDO
Código Único Eléctrico Nacional: 0400514390 Cédula / R.U.C.: 1310177868 Código Postal:
Dirección servicio: MZ# 401, SOL# 5 PB KENNEDY NORTE
Plano: 64 69-62-288-1360 Tarifa: 205-Residencial (Seja Tension) 27/06/2014
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1136659-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 28/06/2014 Hasta: 28/06/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 30 Factor Corrección: 1.00

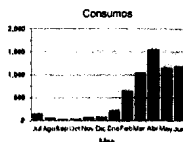
LECTURAS				Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	16180.00	14980.00	1182 kWh	147.45

VALOR CONSUMO: 147.45
COMERCIALIZACIÓN: 7.07
SUBSIDIO SOLIDARIO: 7.73
I.V.A (0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 162.25
SERV. ALUMBRADO PÚB.: 9.63
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 9.63
TOTAL SE Y AP: 171.88

Su ahorro por la Tanta de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECOLECCIÓN BAS Ordenanza Municipal

RECAUDACIÓN TERCEROS (3):

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):

Valores Pendientes (2):

Recaudación Terceros (3):

TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 15/07/2014

Te presentamos el nuevo modelo de factura de Eléctrica al mismo le recordamos que la parte posterior de constituye en NOTIFICACIÓN.
Eléctrica de Guayaquil a la vanguardia con la tecnología de Lectofacturación, más rápidos, más eficientes.

003-323-001-000028
17/07/2014 08:55
51439012-64
190.78
C7C8K14

003-323-001-000028
17/07/2014 08:55

Ruiano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

01/AUG/2014 13:08:04 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 41603-0
IVAN ROMERO HERRERA

1291418

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
FRUTAS DEL ECUADOR S.A. FRUTADECUASA.
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	63
--	----